

DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERRORES

De la Resolución de concesión de fecha 1 de febrero de 2021 de las solicitudes de ayudas presentadas, al amparo de la Orden de 19 de junio de 2017, *de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva para las ayudas a proyectos acogidos a las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía, en el marco del programa operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014- 2020*, convocatoria 2019, publicada en la pagina web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el 4 de febrero de 2021.

Una vez detectado el error en la citada Resolución de fecha 1 de febrero de 2021, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. En aplicación del artículo 109.2:

En el Anexo I de relación de entidades beneficiarias definitivas, en el expediente 412AND20068 cuyo beneficiario es Juan Carlos Barba Jiménez, el concepto solicitado que a continuación se expone:

“Folletos (10 unidades), cartel (1 unidad) y mapas (10 unidades)”

Se sustituye por lo siguiente:

“Folletos (10.000 unidades), carteles (1.000 unidades) y mapas (10.000 unidades)”

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN
DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ**

Fdo. Electrónicamente: José Luis Fernández Vázquez

FIRMADO POR	JOSE LUIS FERNANDEZ VAZQUEZ	11/02/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu963ZFE3LHq+9LxmrunkAa1Yxu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	